Comité de Evaluación

REF. : *CONTRATACION PLURIANUAL DE PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES Y OTROS*
MODALIDAD : *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2013*
ID Nº : *248643*

Asunción, 24 de Abril de 2013

DICTAMEN Nº09/2013

Contratación de Primas y Gastos de Seguros de Bienes y Otros, ID Nº 248643, conforme a los Art. 60 al 64 del Decreto 21909, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución No, 295, del Consejo de Administración, Acta No. 25 de fecha 08/06/2010, que conforma el Comité de Evaluación de la Institución., según el art 27 de la Ley No 2051/03 Contrataciones Públicas" y el Art.11 del Decreto No. 21909.

2- Resolución No. 893 del Consejo de Administración, Acta No, 893 de fecha 04/12/2012 que aprueba el PAC PROVISORIO para procesos AD-REFERENDUM, con informe presupuestario por la suma de 364.000.000 (Guaraníes Trescientos sesenta y cuatro Millones), en el Rubro 260 "Servicios Técnicos Profesionales", para la Cobertura Plurianual de Primas y Gastos de Seguro de Bienes y Otros, correspondientes a los años 2013 y, 2014, sujeto a la aprobación del Presupuesto de Gastos correspondiente,

3- Resolución No. 20/2013, del Consejo de Administración, Acta 1, de fecha 29/01/2013 que Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y que autoriza el llamado correspondiente

4- Resolución No. 645-A de Presidencia de fecha 02/04/2013, que autoriza la Reformulación de los ítems b), g) y l) de la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de calificación – Requisitos de Participación de Oferentes del Pliego de Bases y Condiciones de la LCO. Plurianual N° 02/2013 "Primas y Gastos de Seguros de Bienes y Otros",

5- Resolución No. 194, Acta N° 9 de fecha 09/04/2013 del Consejo de Administración, que Homologa la Resolución N° 645-A de fecha 02/04/2013 dictado por la Presidencia de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, precedentemente consignada.

César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

6- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nº 06/2013 para el Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales por un monto de Gs 2.000.000 y Nº 06/2013 para el Rubro 260 Servicios Técnicos y Profesionales por un monto de Gs 180.000.000 para el presente ejercicio.
7- Acta de Apertura de la UOC de fecha 18/04/2013
8- El Pliego de Bases y Condiciones
9- Las Addenda Nº 1, 2 y 3 sobre modificación del Pliego de Bases y Condiciones.

PROCEDIMIENTO

10- De acuerdo a lo dispuesto en el Art.32 de la Ley No. 2051, referente al procedimiento para la Licitación por Concurso de Ofertas, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**
- **LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS**
- **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**
- **SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA**
- **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

11- Conforme al Acta de Aperturas y Ofertas dos firmas presentaron sus cotizaciones, siendo las mismas enunciadas en el acto y son como sigue:

OFERENTES	OFERTAS EN GUARANIES IVA INCLUIDO
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	195.815.814.-
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	347.760.000.-

EVALUACION

9- De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, se procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta más baja, que corresponde a la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., CONCLUYENDOSE, que la misma no se ha adecuado en su totalidad al Pliego de Bases y Condiciones, ya que, en materia de Documentos Legales, no ha cumplido con el inc. n) "Copias de los contratos automáticos de la compañía, para los ramos requeridos o coberturas en oas que se requiera mínimo tres reaseguradoras "A" (Estándar y Poor) y/o Aa3 (Moodys) y/o A o A+ (AM Best) o su equivalente y que ...", estipulado en el IAO 11., mientras que en cuanto a la Capacidad financiera el Ratio de Liquidez (Balance 30/06/2012) es de 0,74 debiendo ser igual o mayor a 1,50. Por otra parte, respecto a los Requisitos de Participación de Oferentes, la firma SANCOR, ha incurrido en el incumplimiento de los inc. d), e), f), g), h), j), k) y m). En consecuencia, teniendo en cuenta que la firma SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., ha incurrido en el incumpliendo de diversos requerimientos tanto legales, técnicos y financieros, exigidos en la Pliego de Bases y

César Domínguez
Miembro del Comité

Malvina León A.
Miembro del Comité

Condiciones, correspondiente, este Comité de Evaluación considera que existen meritos suficiente para rechazar la oferta presentada por la precitada empresa. Conforme al informe proporcionado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución que se adjunta.

10- En virtud del Art. 61. Inc. 3) y 4) del Decreto Reglamentario N° 21.909, que dice: inc. 3) "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"....inc. 4) "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y asi sucesivamente."

11- En consecuencia, este Comité de Evaluación, procede a evaluar la segunda oferta presentada, que corresponde a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., CONCLUYENDOSE, que la misma ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, adecuándose a las mismas, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general, se encuentran en orden y las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.

12- Las ofertas presentadas por la firma que ha dado cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases Y Condiciones, quedan clasificada de la siguiente forma:

OFERENTE	OFERTA EN GUARANIES (IVA INCLUIDA)
ASEGURADORA PARAGUAY S.A.	Gs. 347.760.000.-

13- De conformidad con la metodología de evaluación indicada en la Ley pertinente, y su reglamentación, se procedió a seleccionar provisoriamente a la segunda oferta económica evaluada como las más baja, que es la presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., para analizarla detalladamente, resultando que las Especificaciones Técnicas se adecuan íntegramente a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. César Domínguez
Miembro del Comité

CONCLUSION

14- De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,** posee la capacidad técnica y financiera suficiente para hacer

Malvina León A.
Miembro del Comité

frente a las obligaciones emergentes de la adjudicación a su favor de la **Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual No. 02-2013 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS DE BIENES Y OTROS"**, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal;

15- En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el articulo 61 – numeral 3 del Decreto No. 21909-03, y habiendo el Comité de Evaluación de Ofertas verificado que la oferta de la firma **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A** cumple y se adecua sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, y teniendo en cuenta que la misma constituye la oferta económica evaluada como la más baja, recomienda su adjudicación por la suma de G. 347.760.000.- (Guaraníes trescientos CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL), IVA incluido, para la cobertura del seguro objeto de la presente Licitación por Concurso de Ofertas, por el termino de (20) VEINTE meses, (8 meses 2013 y 12 meses 2014), quedando el periodo que corresponde al año 2014, sujeto a la aprobación del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2014.

Es nuestro dictamen.

Abog. Cesar Domínguez

Sra. Malvina León

Miembros

Comité de Evaluación